



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la tabla de ingresos estimados, del artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Comalcalco, Tabasco a 04 de Marzo de 2019.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRES E NTE.**

Las y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la tabla de ingresos estimados, del artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019; al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, tiene como propósito precisar las fuentes, los conceptos y las estimaciones de ingresos que la Hacienda Municipal recibirá durante el ejercicio fiscal 2019, sustentándose como una base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como para consolidar un sistema de recaudación municipal que mantenga las finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; y que permita a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando la observancia de los principios de equidad y proporcionalidad que consagra el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DIGNIDAD Y PROGRESO



El Gobierno Municipal de Comalcalco, con la finalidad de lograr el bienestar de la población, se ha comprometido a manejar de manera eficaz y eficiente los recursos de todo tipo que le son asignados, y aquellos que le correspondan por concepto de cobros y recaudaciones.

En ese sentido, consideramos importante un buen desempeño tanto de gestión para la atracción de recursos externos al municipio como de las estrategias para lograr una mayor recaudación de ingresos por derechos o servicios ofrecidos, así como el uso responsable de otros mecanismos de financiamiento, como la deuda pública. Con estos ingresos totales se logrará una eficiente distribución en el gasto de tal manera que se logre un equilibrio financiero entre ellos.

La austeridad republicana y la transparencia serán los ejes centrales que guiarán el ejercicio de los recursos públicos dentro de un modelo de gobierno donde la correcta canalización del gasto público municipal se debe instrumentar para lograr los objetivos del desarrollo. Es la mejor herramienta con que cuenta el Ayuntamiento para satisfacer las demandas básicas de la población, equilibrar el desarrollo urbano y rural, y fomentar la producción de ciertos bienes y servicios socialmente indispensables. Se trata de lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos para que en realidad se conviertan en la herramienta más eficaz del gobierno para lograr sus objetivos.

Bajo esas premisas, y siendo que los municipios son los órganos de gobierno más cercanos y con un contacto más estrecho con la ciudadanía, y que en términos de los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tienen a su cargo funciones y servicios públicos que son esenciales para su funcionamiento, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco ha considerado hacer uso de la deuda pública durante este ejercicio fiscal, como complemento de sus ingresos fiscales, desde luego, previo la autorización de esa LXIII Legislatura, en términos de la legislación aplicable.

Lo anterior, tomando como premisa mayor, que la prestación de los servicios públicos son, sin duda alguna, esencial para elevar la calidad de vida de los habitantes para un pleno desarrollo humano; y la contratación de deuda pública es una herramienta importante, que utilizada de manera responsable, ayuda a

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

complementar los recursos públicos, posibilitando la consecución de los objetivos y las metas trazadas.

En ese sentido, este Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, se ha trazado como dos de los objetivos para este año, la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED y la construcción del boulevard que entroncará de la carretera Comalcalco-Tecolutilla (a la altura de la tienda Bodega Aurrera) al boulevard Otto Wolter (a la altura de la biblioteca pública); para lo cual requiere de los recursos que le permitan su consecución, los que sin duda alguna traerán aparejados grandes beneficios para la población y el municipio.

En tal virtud, y teniendo presentes los alcances y beneficios de los proyectos, el H. Cabildo de este municipio, en su Décima Sexta sesión Extraordinaria (o extraordinaria), de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó por once votos a favor, cero en contra y tres abstenciones, solicitar al Congreso del Estado la autorización para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la inversión pública productiva consistente en la sustitución del alumbrado público actual por las luminarias con tecnología LED.

En el mismo orden de ideas, también se aprobó por once votos a favor, cero en contra y tres abstenciones, someter a la consideración de ese mismo Órgano Legislativo, un proyecto de Decreto por el que se reforma el Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018, a través del cual esa LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado autorizó a este Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para que contrate uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.), cuyo monto sería destinado originalmente a la remodelación del Mercado Público Municipal 27 de Octubre; a fin de se modifique su destino, y en su lugar pueda ser destinado a la inversión pública productiva consistente en la Construcción del Boulevard que entroncará de la carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al Boulevard Leandro Roviroso Wade (primera etapa).

Estos dos proyectos y/o solicitudes de autorización, fueron presentados ante esa Soberanía en documentos por separado, justificándose en los mismos su necesidad y procedencia en términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de que sean

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

analizados, discutidos y, en su caso, aprobados; por lo que a la par, se presenta la presente iniciativa con proyecto de Decreto, puesto que de ser autorizados serían considerados como ingresos extraordinarios que se percibirían durante este ejercicio fiscal, y como tales deberán ser incluidos en correspondiente Ley de Ingresos.

Esto, debido a que los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, disponen que los ingresos de los municipios se establecerá en la Ley de Ingresos, y podrán ser ordinarios y extraordinarios. Serán ingresos ordinarios los que en forma normal y permanente se autoricen para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios, y se clasifican en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales que corresponden a los municipios; y **serán ingresos extraordinarios** aquéllos cuya percepción se autorice para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario y **los provenientes de empréstitos públicos**.

Con dichos empréstitos, se pretende satisfacer necesidades de inversión del gobierno municipal, teniendo como uno de los principales objetivos trazados contratarlos y percibirlos durante este ejercicio fiscal, a fin de que se puedan ejercer con la mayor prontitud posible en bienestar de la población y del municipio.

En razón de lo expuesto, y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, así como para imponer las contribuciones que corresponden al Estado y a los municipios, aprobando anualmente, y en su caso reformando, los ingresos que fueren necesarios para cubrir sus respectivos presupuestos de egresos, las y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sometemos a la consideración de esa Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el monto previsto en el rubro "**TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS**"; y se adicionan, en el rubro "**0. Ingresos derivados de Financiamientos**", sub rubro "**Endeudamiento interno**", los ingresos que se percibirán por el financiamiento derivado de la contratación de dos empréstitos; todos

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

en la tabla de ingresos estimados, del párrafo primero del artículo 1, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo1. ...

RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
1	...		
3	...		
4	...		
5	...		
6	...		
8	...		
0		Ingresos derivados de Financiamientos	\$166'100,000.00
	1	Endeudamiento interno	\$166'100,00.00
		1 Primer Financiamiento (Construcción de Boulevard)	\$70'000,000.00
		2 Segundo Financiamiento (Sustitución de Luminarias)	\$96'100,000.00
		TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	\$906'471,606.00

...

...

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021



...
...
...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del Presente Decreto.

ATENTAMENTE

Lic. Lorena Méndez Denis
Presidente Municipal



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

C.C.P. LC. Adrián Magaña Martínez.- Director de Finanzas del Municipio.
C.C.P. Archivo

DIGNIDAD Y PROGRESO